No. 4162.010.26.1.4494 de 2019

Señor:
JAVIER FELIPE CASAS CASTRO
Representante Legal
OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK S.A.S.
Cra 10 No. 18-44 Oficina 1101
Teléfono: (1)7041562
Bogotá D.C

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 4162.010.32.1.477 de 2019

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario No.1082 de 2015 y en concordancia con los Decretos de delegación para contratar No.411.02.0516 del 28 de septiembre de 2016, Decreto 4112.010.20.0024 de enero 4 de 2019, Decreto 4112.010.20.0115 del 28 de Febrero de 2019, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día veintiuno (21) de octubre de 2019, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4162.010.32.1.477 de 2019, ha sido aceptada por parte del Municipio de Santiago de Cali – Secretaria del Deporte y la Recreación, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación junto con la oferta presentada implica que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS DE OBRA ADJUDICADOS, SUSCRITOS Y EN EJECUCION, DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACION LICITACION PUBLICA 4162.010.32.1.476 de 2019, de conformidad con los pliegos de condiciones, estudios previos, formulación del proyecto y demás condiciones establecidas en los anexos técnicos.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No.4162.010.32.1.477 de 2019 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA	OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK S.A.S	NIT.	900.923.533-1
DIRECCIÓN:	Cra 10 No. 18-44 Oficina 1101 Bogotá D.C	Tel:	(1)7041562

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 3500115899 de Fecha 10/05/2019 No. 3500115900 de Fecha 10/05/2019 No. 3500117240 de Fecha 17+/05/2019 No. 3500115901 de Fecha 10/05/2019 No. 3500115903 de Fecha 10/05/2019 No. 3500115904 de Fecha 10/05/2019 No. 3500115906 de Fecha 10/05/2019 No. 3500120925 de Fecha 26/06/2019
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CUARENTA Y TRES MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($43.011.273)**
FORMA DE PAGO	La Secretaria del Deporte y la Recreación pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales y acta final, de acuerdo con el porcentaje de avance facturado de las obras ejecutadas objeto del contrato de la interventoría, soportadas con los informes de la interventoría escritos y digitales los cuales deberán coincidir con los porcentajes de avance de informes de obra facturado; los informes serán recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato; los pagos se harán de la siguiente manera: 1) Hasta el noventa por ciento (90%) mediante actas parciales previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. 2) Un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato, es decir, el diez por ciento (10%), que será cancelado a la finalización de la Interventoría, lo cual se dará con la presentación de los siguientes documentos: 1.Acta de la entrega y recibo final de la obra objeto de la interventoría suscrita por el contratista y el Interventor; 2. Iinforme final por parte del Supervisor del contrato de interventoría y recibo a satisfacción por parte de la Entidad. Toda autorización de pago requiere previa presentación de los documentos adicionales que se detallan más adelante. Para efectos del pago de las actas referidas, el contratista debe acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y de todo el personal asignado a la obra y pago actualizado, del sistema de seguridad social integral salud y pensión, conforme a las normas sobre la materia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma por incumplimientos. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC de la Secretaria del Deporte y la Recreación Municipal y a los recursos disponibles de la Tesorería Municipal. Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soportes, serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El valor a facturar se deberá presentar de manera separada para cada frente de obra, si aplica, como quiera que la disponibilidad presupuestal soporta los valores de manera separada. Para proceder al pago parcial, el contratista deberá anexar los siguientes documentos: 1. Factura debidamente diligenciada. 2. Acta de pago parcial debidamente diligenciada, en formato de la Secretaría de Deporte y la Recreación Municipal, firmada por las partes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	3. Informe de la interventoría donde conste el avance físico, económico, financiero y legal por parte del contratista de obra. 4. Informe de la supervisión que incluya certificación que las obras pagadas se encuentran debidamente soportadas. 5. Certificado actualizado de pagos de aportes parafiscales: caja de compensación familiar, Sena, ICBF. 6. Certificados actualizados de pagos de aportes a la seguridad social: riesgos laborales, salud y pensión para todos los trabajadores vinculados a la realización de los trabajos de Interventoría. El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos de obra contratados y a la presentación por parte de la interventoría del informe consolidado final, debidamente aprobados por el supervisor del contrato. La factura de pago final deberá estar acompañada, además de los documentos anteriores, de los siguientes documentos: **1.** Recibo de la obra objeto del contrato de construcción, debidamente aprobada por la supervisión y recibida a satisfacción por la misma. **2.** informe final de interventoría acompañado de informe fotográfico. Debe incluir entre otros datos: a. Descripción de las actividades ejecutadas y relación de pagos. b. Seguimiento al programa de seguridad industrial c. Seguimiento al plan de calidad **3.** Acta final de recibo de obra. **4.** Acta de liquidación del contrato de obra. **5.** Acta de liquidación del contrato de Interventoría. **6.** Pólizas y garantías vigentes según las condiciones del contrato. **7.** Actas de comité de obra **8.** Bitácora de obra **9.** Toda la correspondencia derivada de la labor de Interventoría incluyendo: notificaciones al constructor acerca de las posibles deficiencias en materiales, procedimientos constructivos, equipos y mano de obra; los correctivos ordenados, las contestaciones. Para el caso de obras que tengan varios frentes de trabajo, la interventoría debe presentar el informe consolidado final de cada intervención; este informe será requisito para aprobar y tramitar el respectivo pago.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato será el mismo plazo de ejecución establecido en los contratos de obra que resulten del proceso de Licitación pública No. 4162.010.32.1.476- 2019. El contrato de interventoría iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Así mismo el contrato de interventoría podrá prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de interventoría, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 85 inciso 1 de la Ley 1474 de 2011.
GARANTÍAS	El contratista, deberá presentar a favor del Municipio de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta. La garantía cubrirá los riesgos futuros atenientes a la actividad del contratista que se presume de un eventual incumplimiento de sus obligaciones con el mantenimiento objeto del contrato a suscribir, la cual se mantendrá vigente durante el tiempo aquí señalado, expedida por una compañía de seguros o banco legalmente establecidos en Colombia y debe cumplir los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Por el plazo total de ejecución del contrato y seis meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	8% del valor del contrato	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final del contrato de obra objeto de la Interventoría.

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el cual se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con el numeral 2o del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y suscripción de la correspondiente Acta de Inicio.

Una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato, de conformidad con el Proceso de Selección de Mínima No. 4162.010.32.1.477 de 2019, deberá presentarse ante el supervisor del contrato, para dar inicio a la ejecución del objeto contractual.

El complemento de invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en la plataforma SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.